



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 24 DE ENERO DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veinticuatro de enero de dos mil trece**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

ORDEN DEL DIA

1/ 5.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 11 DE ENERO DE 2013.

Examinada las actas de las sesiones de fechas 12 de diciembre 2012 y 11 de enero de 2013 se ha detectado error en el Acta de la sesión de fecha 12 de diciembre 2012, en el punto 15/246 donde dice:



“.....Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del siguiente contenido literal.....”

Debe decir:

“.....Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal.....”

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación de dicho Acta, con la rectificación indicada.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIÓN DE CUENTA

2/ 6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 3.947/12 A 4.305/12 Y 1/13 A 112/13.

El Pleno queda enterado.

3/ 7.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 8 DE ENERO DE 2013.

Previa a las intervenciones del Sr. Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Rodríguez de Rivera Portavoz del Grupo Municipal Popular, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 8.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL :

a) Pregunta nº 1/13, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si se considera necesario en un momento como el actual efectuar un gasto en la edición y



distribución de la revista municipal mientras se recorta drásticamente en políticas sociales.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Martínez Monroy, Concejala del Área de Presidencia de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº 2/13, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué criterios se han adoptado para la realización de la programación de los cursos de formación de la Concejalía de Juventud.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gómez Gómez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Vargas Salazar, Concejal Delegado de Deportes y Juventud, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº 3/13, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre condiciones de licitación, parcelas afectadas y repercusión ambiental en relación con la construcción de un campo de golf entre Parque Coímbra y Río Guadarrama.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado Urbanismo y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº 4/13, presentada por el Grupo Municipal sobre cuáles son los motivos y criterios que se han seguido para la supresión del servicio que prestaba la línea de autobuses 526 que comunicaba el barrio del Soto con el centro de especialidades y el centro del municipio.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Tejero Toledo, Concejala adjunta de Movilidad y Patrimonio, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº 5/13, presentada por el Grupo Municipal sobre si se va a proceder a cubrir las plazas vacantes existentes en la Residencia de Válidos Juan XXIII y si es así en qué condiciones económicas y asistenciales entrarán los nuevos residentes.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-



Los Verdes y de la Sra. Gema Zamorano, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº 6/13, presentada por el Grupo Municipal sobre qué gastos de conservación y mantenimiento ha abonado en el 2012 el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur y qué previsión existe para el año 2013.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

COMPARECENCIAS E INTERPELACIONES

- 5/ 9.- **COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL, AL OBJETO DE QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE QUEDARÁN TRAS LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID LOS CENTROS DE : ATENCIÓN PRIMARIA (POSIBLE PRIVATIZACIÓN DE LA GESTIÓN), ESPECIALIDADES DE CORONEL DE PALMA, SALUD MENTAL Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 12 de diciembre 2012 pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Zamorano Romo, Concejel Delegado de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Fernández Castelló, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Rubio.

A continuación toma la palabra la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejala Delegada compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

- 6/ 10.- **ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL**



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN ANDRÉS TORREJÓN, LA SEGUNDA FASE DEL POLIDEPORTIVO EL SOTO, LA REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LOS ROSALES, EL MODELO DE GESTIÓN DE DICHAS INSTALACIONES Y DE LAS CUMBRES Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN LAS MISMAS.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno, del Concejal Delegado de Deportes y Juventud para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia del Concejal Delegado de Deportes y Juventud a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

- 7/ 11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 15/2013, DE 10 DE ENERO, SOBRE REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES, PRESIDENTES DE COMISIONES DE PLENO Y DE LOS DISTRITOS.**

Visto Decreto nº 15/2013, de 10 de enero, sobre reestructuración y organización del Gobierno Municipal y modificación de las delegaciones de atribuciones, presidentes de Comisiones de Pleno y de los Distritos, del siguiente contenido literal:

“Prámbulo

1. El artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por dicha ley, realice la Junta de Gobierno Local.



Constituida la nueva Corporación del presente mandato el 11 de de junio de 2011 tras las Elecciones Municipales celebradas el 22 de mayo del mismo año, por Decreto de la Alcaldía número 265/11, de 14 de junio (corregido por el Decreto 2821/11, de 21 de junio), se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Posteriormente por el Decreto de Alcaldía 52/12, de 10 de enero se efectuaron modificaciones tanto en la denominación como en determinadas atribuciones de los Concejales Delegados.

II. Transcurrido un año desde la toma de posesión del nuevo Alcalde y ponderadas las circunstancias que a continuación se exponen y todo en aras de la eficacia y eficiencia en la gestión municipal considero conveniente realizar la reestructuración y organización del Gobierno que en el presente Decreto se aprueba. Sin perjuicio de continuar tanto las dos tenencias de alcaldía como el ámbito de las facultades concretas que se delegan en Concejales de forma similar a como se ha venido haciendo en este mandato, dada la amplitud de la reestructuración y las sucesivas correcciones y modificaciones puntuales que se han venido produciendo, el presente Decreto deroga todos los anteriores del presente mandato.

III. La situación actual de crisis económica demanda una política de austeridad en las Administraciones Públicas.

El propio Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) contiene principios de organización y funcionamiento de esta Administración Municipal de Móstoles que en estos momentos, con mayor motivo, deben aplicarse con rigor: así, los de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales, el de coordinación y el de proximidad a los ciudadanos (artículo 5.4 a), la programación y desarrollo de objetivos y control de la gestión y de los resultados o la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión (artículo 5.4 b); y facilitar la participación y la comunicación con los vecinos (artículo 5.4 c).

En el marco legal indicado y para llevar a la práctica los principios indicados de organización y funcionamiento de la Administración municipal previstos en el máximo texto normativo municipal esta modificación de la estructura y organización del gobierno municipal pretende la simplificación, evitar duplicidades, producir ahorro y optimizar los recursos municipales.

IV. En concreto, esta reestructuración se caracteriza por un lado por la reducción de las Concejalías y por otro por la formación y distinción entre las áreas de Presidencia o coordinación y las áreas de Gobierno o específicas; a las primeras les corresponde las funciones o servicios comunes o generales y a las segundas se les atribuyen las áreas o sectores de gobierno específicas.

Tres miembros del equipo de gobierno ejercerán funciones de Concejales-Coordinadores, reforzándose estas áreas de Presidencia, con el objetivo de potenciar la participación ciudadana, la coordinación estratégica de la ciudad, las nuevas tecnologías y la comunicación e información a los ciudadanos, que será más ágil, próxima y rápida. Y con el objetivo de dar mayor prioridad a la generación de empleo y todas las políticas destinadas a crear riqueza para la ciudad, así como para posicionar el municipio y convertir a Móstoles en un espacio fiable para la inversión de las grandes empresas, los asuntos económicos y de empleo se adscriben también al ámbito de Presidencia, a través de la Empresa de Promoción Económica (EMPESA), como uno de los objetivos prioritarios del Alcalde.

Por otro lado, serán 7 las Áreas de gestión o Concejalías Delegadas. Respecto a la organización hasta ahora vigente, cabe destacar la fusión de las concejalías de urbanismo y medio ambiente (e integrándose en la misma tanto las áreas de limpieza de la ciudad como las de movilidad urbana y patrimonio), las de recursos humanos y seguridad ciudadana y las de



deportes y juventud; y las áreas de igualdad y de consumo se integran en la concejalía de familia y bienestar social mientras que el área de festejos queda integrada en la concejalía de cultura, educación y promoción turística.

Finalmente, la reestructuración del Gobierno municipal da una gran prioridad a la cercanía con los vecinos, de forma que cada uno de los cinco Concejales-Presidentes de Distrito, con dedicación plena a este, conocerá cada detalle de los barrios para así estar en los pequeños problemas del día a día de los mostoleños.

V. Los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en los artículos 20.1 a) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 a 59 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y sustituyen al Alcalde, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Manteniéndose tanto el número de Tenientes de Alcalde como los titulares de dichos cargos.

Vi. El principio de eficacia requiere la utilización de la técnica de la delegación, institución que supone la transferencia del ejercicio de la competencia de un órgano a otro y exige la concreción del ámbito de la misma y de las facultades que se delegan, especialmente en cuanto supongan las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Por ello, partiendo, naturalmente, de las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, se detallan las facultades y miembros de la Corporación en que se delegan.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53, 54, 56 a 58 y 60 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y demás preceptos concordantes de legal aplicación.

DISPONGO

1º.- TENIENTES DE ALCALDE.

Se mantienen las siguientes Tenencias de Alcaldía, asignando las mismas a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:

Tenencia de Alcaldía Primera.

Titular: Iltmo. Sr. D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

Tenencia de Alcaldía Segunda.

Titular: Iltmo. Sr. D. Jesús Pato Ballesteros.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.



2º.- ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La organización política del gobierno municipal se estructura en los dos grupos de áreas siguientes, bajo la dependencia directa del Alcalde:

- A) Áreas de Presidencia*
- B) Áreas de Gobierno*

Las áreas de Presidencia llevarán a cabo las funciones de la Alcaldía en las materias siguientes:

- Coordinación estratégica, institucional y administración pública.*
- Coordinación territorial y participación ciudadana.*
- Coordinación de comunicación, información al ciudadano, estudios y programas.*
- Empresas municipales.*

Las áreas de Gobierno llevarán a cabo las funciones de la Alcaldía en las Concejalías que se indican en el apartado 4º del presente Decreto.

3º.- LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA.

3.1. ÁREA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.1.1. Concejal Coordinador.

Dña. Vanesa Martínez Monroy.

3.1.2. Servicios y Departamentos que comprende.

- Gabinete de Alcaldía.*
- Los órganos de fe pública y asesoramiento jurídico previstos en el Reglamento Orgánico Municipal, es decir los órganos de la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica; sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares.*

- La Dirección de Modernización y Calidad.*
- El Departamento de Contratación.*
- El Departamento de Compras.*
- El Departamento de Sanciones.*
- El Departamento de Estadística*
- El Departamento de Registro General.*
- El Departamento de Archivo General.*

3.1.3. Atribuciones delegadas.

- a) La coordinación y evaluación de los planes y programas estratégicos.*
- b) Las funciones de Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local previstas en el artículo 131 del Reglamento Orgánico Municipal, conforme al nombramiento efectuado por Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio, así como la coordinación de las reuniones preparatorias de las sesiones de dicha Junta de Gobierno.*
- c) Las funciones de Presidenta del Consejo Social de la Ciudad previstas en el Reglamento Orgánico Municipal conforme a la delegación acordada por Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio.*



- d) *Las funciones de Presidenta de la Mesa de Contratación previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2011.*
- e) *La firma, en representación del Ayuntamiento, de los contratos administrativos o privados aprobados por el órgano competente.*
- f) *La imposición de sanciones por infracciones leves y graves a lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.*
- g) *La imposición de sanciones por infracciones en cualquier otra materia (excepto Urbanismo) en aquellos casos en que la legislación sectorial correspondiente atribuya la competencia sancionadora al Alcalde.*
- h) *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.*
- i) *La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.*
- j) *Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.*
- k) *Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia.*
- l) *Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.*
- m) *Las resoluciones relativas a la gestión del Padrón Municipal de habitantes.*
- n) *La resolución de las solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de uniones de hecho.*
- o) *La dirección política del área de Modernización y Calidad.*
- p) *Las funciones que el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) u otras disposiciones o acuerdos municipales atribuyan a la Concejalía de Presidencia.*

3.2. ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.2.1. Concejal Coordinador.

Dña. Natividad Perales Torres.

3.2.2. Servicios y Departamentos que comprende.

Participación Ciudadana y servicios y actividades relacionadas con dicho área y con las atribuciones delegadas en este Decreto.

3.2.3. Atribuciones delegadas.

- a) *La coordinación de los Distritos, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a los órganos de los mismos en los términos previstos en el Reglamento Orgánico Municipal.*
- b) *La coordinación de los Consejos Sectoriales, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a los órganos de los mismos previstas en su Reglamento Orgánico.*
- c) *La coordinación del programa de “voluntariado senior”*
- d) *Las resoluciones sobre inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.*



- e) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- f) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- g) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- h) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia.
- i) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende este Área de Presidencia y que sean de la competencia de la Alcaldía.

3.3. ÁREA DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN AL CIUDADANO, ESTUDIOS Y PROGRAMAS.

3.3.1. Concejal Coordinador.

Dña. Irene Gómez Martín

3.3.2. Servicios y Departamentos que comprende.

- Gabinete de Prensa.
- Departamento de Nuevas Tecnologías.

3.3.3. Atribuciones delegadas.

- a) La coordinación de Análisis, Estudios y programas del Gobierno Municipal.
- b) La coordinación de la comunicación e impulso de los proyectos tecnológicos y de innovación.
- c) El impuso, coordinación y supervisión del proyecto "Móstoles Smart City"
- d) El impulso de la administración electrónica.
- e) La coordinación del Comité Interdepartamental de Administración Electrónica conforme a lo previsto en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 (B.O.C.M. de 4 de agosto).
- f) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de este ámbito del Área de Presidencia
- g) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de este ámbito del Área de Presidencia.
- h) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrantes en las áreas de este ámbito del Área de Presidencia.
- i) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de este ámbito del Área de Presidencia.
- j) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de este ámbito del Área de Presidencia.



3.4.- EMPRESAS MUNICIPALES.

3.4.1. Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A.

Se encomienda a la Concejala Dña. Elena López Barraya llevar a cabo por encargo de la Alcaldía cuantas acciones corresponden a esta en orden a:

- a. fomento del emprendimiento
- b. vivero de empresas
- c. dinamización económica local
- d. empleo y formación

Como Presidenta del Consejo de Administración, ejercerá en esta empresa municipal cuantas funciones legales le corresponden y prevean los Estatutos de la sociedad.

3.4.2. Instituto Municipal de Suelo, S.A.

Sin perjuicio de sus atribuciones como Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, como Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Pato Ballesteros ejercerá en esta empresa municipal cuantas funciones legales le corresponden y prevean los Estatutos de la sociedad.

4º.- LAS ÁREAS DE GOBIERNO O CONCEJALÍAS.

Se asignan las delegaciones a los miembros del equipo de gobierno que se indican y en el ámbito y con las facultades que se señalan:

4.1.- CONCEJALÍA DE HACIENDA

4.1.1.- Concejal Delegado.

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

4.1.2.- Servicios y Departamentos que comprende.

- Hacienda.

- Los órganos de fiscalización, presupuestación, gestión tributaria y recaudación, tesorería y reclamaciones económico-administrativas sin perjuicio de las funciones que legalmente les corresponden a sus titulares.

- Relaciones con con la Mancomunidad de Municipios del Sur para la prestación conjunta de los servicios de gestión de residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

4.1.3.- Atribuciones delegadas.

a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

c) La autorización y disposición, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el Presupuesto para transferencias corrientes y de capital a los Organismos, Sociedades, Fundaciones y, en general, a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles, así como todos aquellos de tracto sucesivo que no tengan la naturaleza de gastos de inversión,



tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales. Asimismo, le corresponderá la autorización, cualquiera que sea su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto destinados a atender el cumplimiento de las sentencias judiciales.

d) La autorización y disposición del resto de gastos no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuando su cuantía no exceda de 12.000 €. Este límite no será aplicable cuando se trate de gastos derivados de publicaciones obligatorias de anuncios en Boletines oficiales.

e) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

f) La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas

g) Formalizar las operaciones de crédito, a corto y a largo plazo, en todas sus modalidades, y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio

h) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Hacienda.

i) Solicitud de subvenciones a otras Administraciones u organismos públicos en el área de Hacienda.

j) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

4.2.- CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

4.2.1.- Concejal Delegado.

D. Jesús Pato Ballesteros.

4.2.2.- Servicios y Departamentos que comprende.

-Urbanismo

-Vivienda

-Gerencia Municipal de Urbanismo

- Las áreas de Medio Ambiente y de Movilidad y Patrimonio, que comprenden los departamentos y servicios que se indican en los apartados 4.2.4 y 4.2.5; sin perjuicio de las atribuciones específicas que se delegan en los Concejales adjuntos en dichas materias.

4.2.3.- Atribuciones delegadas.

a) La Presidencia efectiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 13 de los Estatutos de la misma aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008; con las atribuciones señaladas en el artículo 14 de dichos Estatutos.

b) La firma, en representación del Ayuntamiento, de las actas de expropiación forzosa y del texto definitivo de los Convenios Urbanísticos una vez aprobado por el Pleno.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.

d) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.

e) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Urbanismo.

f) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Urbanismo.

g) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.



- h) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos.
- i) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos
- j) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas de Vivienda y Aparcamientos.
- k) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de Vivienda y Aparcamientos.
- l) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos
- ll) La superior dirección y coordinación política de los Servicios y Departamentos que comprende así como de las atribuciones delegadas en los Concejales adjuntos de Medio Ambiente y Movilidad y Patrimonio.

4.2.4.- Concejal adjunto de Medio Ambiente.

Ejercerá las atribuciones que se indican en el área de medio ambiente, que comprende los departamentos y servicios de Medio Ambiente, Parques y jardines, Limpieza Viaria, Gestión de Residuos, Recogida de enseres, Limpieza de fachadas y Punto Limpio; sin perjuicio de la superior dirección política y supervisión que corresponde al Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se le asignan a D. Alejandro Utrilla Palombi como Concejal adjunto de Medio Ambiente las delegaciones que se indican en el ámbito y con las facultades siguientes:

- a) Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en virtud de lo previsto en el artículo 7.4 de los Estatutos de la misma aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008 .
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas de su ámbito de delegación.
- e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de su ámbito de delegación.
- f) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de delegación.
- g) El otorgamiento de licencias o autorizaciones de tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.
- h) Las autorizaciones o licencias de tala de árboles previstas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

4.2.5.- Concejal adjunto de Movilidad y Patrimonio.

Ejercerá las atribuciones que se indican en las áreas de movilidad y de patrimonio, que comprende los departamentos y servicios de Movilidad, relaciones con los Consorcios Regional de Transportes y Puerta del Atlántico, y de Patrimonio; sin perjuicio de la superior dirección política y supervisión que corresponde al Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.



Se le asignan a Dña. Paloma Tejero Toledo como Concejala adjunta de Movilidad y Patrimonio las delegaciones que se indican en el ámbito y con las facultades siguientes:

- a) La firma, en representación del Ayuntamiento de las escrituras públicas relativas al tráfico jurídico de bienes.*
- b) La resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial de cuantía inferior a 15.000 € y aquellos de cuantía indeterminada en los que de la tramitación del expediente se derive la improcedencia de dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*
- c) La gestión y desarrollo del Plan de Movilidad Urbana.*
- d) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- e) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- f) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- g) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- h) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*

4.3.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

1.- Concejal Delegado.

Dña. Gema Zamorano Romo.

2.- Servicios y Departamentos que comprende.

- Sanidad*
- Servicios Sociales*
- Mayores*
- Inmigración*
- Cooperación Internacional*
- Igualdad*
- Consumo*

3.- Atribuciones delegadas.

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación*
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrantes en las áreas de su ámbito de delegación.*
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de su ámbito de delegación.*
- e) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de delegación.*



Ayuntamiento de Móstoles

- f) *La gestión de las funciones asignadas al Ayuntamiento en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos*
- g) *La autorización de la tarjeta de estacionamiento para personas con dificultades de movilidad.*

4.4.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1.- Concejales Delegados.

Dña. Casimira Cortés Ortega

2.- Servicios y Departamentos que comprende.

- Educación
- Patronato de Escuelas Infantiles
- Conservatorio.
- Centros Socioculturales
- Teatros
- Museos
- Bibliotecas
- Festejos

3.- Atribuciones delegadas.

- a) *Presidenta del Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles*
- b) *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- c) *La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- d) *Asuntos relativos a la Promoción Turística.*
- e) *Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- f) *Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*
- g) *Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.*

4.5.- CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

1.- Concejales Delegados.

D. David Sánchez del Rey

2.- Servicios y Departamentos que comprende.

- Mantenimiento, infraestructuras y vías públicas,
- Embelllecimiento de la ciudad.
- Rehabilitación de barrios
- Mantenimiento de edificios y espacios públicos
- Obras y servicios de infraestructuras relativas a Nuevas Tecnologías.



3.- Atribuciones delegadas.

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- e) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

4.6.- CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

1.- Concejal Delegado.

D^a Mercedes Parrilla Martín

2.- Servicios y Departamentos que comprende.

- Personal.
- Policía Municipal
- Bomberos
- Protección Civil.

3.- Atribuciones delegadas.

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de . los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- e) La firma, en representación del Ayuntamiento, en las actas de toma de posesión del personal.
- f) La ordenación, control, vigilancia del tráfico, gestión de los usos de las vías y el cierre de las vías urbanas, de conformidad con lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- g) La inmovilización, retirada y depósito de vehículos conforme a lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.



4.7.- CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

1.- Concejales Delegados.

D. Francisco Vargas Salazar

2.- Servicios y Departamentos que comprende.

- Deportes.
- Polideportivos.
- Demás Instalaciones Deportivas.
- Juventud.

3.- Atribuciones delegadas.

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

5º.- PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS.

Los Presidentes de los Distritos dependerán del área de coordinación territorial y participación ciudadana, bajo la supervisión del Alcalde.

Los Presidentes de cada uno de los Distritos serán los siguientes Concejales miembros del equipo de gobierno:

Junta de Distrito 1, Centro.- Dña. Irene Gómez Martín

Junta de Distrito 2, Norte-Universidad.- D. Juan Manuel Manjavacas Escribano

Junta de Distrito 3, Sur-Este.- Dña. Natividad Perales Torres

Junta de Distrito 4, Sur-Oeste.- Dña. Eva Sánchez López

Junta de Distrito 5, Parque Coimbra-Colonia Guadarrama.- D. Francisco Javier Pelazas Medrano.

Cada uno de los Concejales –Presidentes de Distrito tendrán las funciones siguientes:

- Representar al Alcalde en el Distrito.
- Dirigir la administración del Distrito.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y del Consejo y dirimir los empates con su voto de calidad.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno y el Consejo de Distrito.



- Las demás atribuciones establecidas en los artículos 151 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

6º.- PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PLENO.

1. Se delega la presidencia efectiva de las Comisiones de Pleno en los Concejales del equipo de gobierno que se indican, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8º.1 de este Decreto:

-Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal: Dña. Vanesa Martínez Monroy.

-Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente: D. Jesús Pato Ballesteros.

- Comisión de Servicios al Ciudadano: Dña. Casimira Cortés Ortega.

2. Se delega la presidencia efectiva de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en Dña. Natividad Perales Torres.

3. Se declara expresamente vigente el nombramiento de las Presidentas de las Comisiones Especiales de Cuentas y de Vigilancia de las Contrataciones, atribuido a miembros de la Corporación que no forman parte del equipo de gobierno:

- Comisión Especial de Cuentas: Dña. Mª Pilar Fernández Tomé.

- Comisión de Vigilancia de las Contrataciones: Dña. Laura Cillero Perfecto.

7º.-DEROGACIÓN DE RESOLUCIONES ANTERIORES.

Quedan derogados expresamente los Decretos de la Alcaldía números 265/11, de 14 de junio, 2821/11, de 21 de junio y 52/12, de 10 de enero y demás Resoluciones dictadas anteriormente en cuanto a delegaciones del Alcalde en Tenientes de Alcalde y Concejales.

8º.- EFICACIA, RÉGIMEN TRANSITORIO Y PUBLICACIÓN.

1. Las delegaciones efectuadas tendrán eficacia desde la misma fecha de esta Resolución, salvo los nombramientos de los Presidentes de las Comisiones de Pleno indicadas en el apartado 6º.1 de este Decreto que serán efectivos una vez que el Pleno de la Corporación apruebe las modificaciones en la denominación o ámbito de actuación de las mismas, manteniéndose hasta entonces vigentes los nombramientos y ámbito de actuación aprobados con anterioridad.

2. Se establece un período transitorio de aplicación de este Decreto en cuanto a la firma en resoluciones u otros documentos por los respectivos Concejales a los que se atribuyen delegaciones, hasta el día 17 de enero del presente año. Durante este período transitorio, se dará curso indistintamente a los Decretos emitidos con base en las delegaciones efectuadas en el Decreto de la Alcaldía 52/2012, de 10 de enero o en el presente Decreto.

3. Deberán publicarse las delegaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo decretó el Sr. Alcalde, en Móstoles a diez de enero de dos mil trece”.

El Pleno queda enterado



8/ 12.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIONES EN LA DENOMINACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“Por Acuerdo del Pleno 4/56, de 27 de junio de 2011 se aprobó la creación y composición proporcional de las Comisiones de Pleno para este mandato.

Habiéndose efectuado por Decreto de esta Alcaldía nº 15/2013, de 10 de enero una reestructuración del Gobierno municipal así como modificaciones del ámbito de las delegaciones de los Concejales, parece oportuno adecuar la denominación y ámbito de actuación de las Comisiones de Pleno a dichas delegaciones y a la organización de la Administración municipal como así se establece en el artículo 179.2 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Las Comisiones de Pleno afectadas son las de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública, la de Urbanismo y la Servicios al Ciudadano; no así, las Especiales de Cuentas, Vigilancia de las Contrataciones y de Sugerencias y Reclamaciones.

Vistos los artículos 179.1 y 94 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre modificación de las Comisiones Permanentes durante el mandato y sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización, respectivamente.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Se modifica la denominación o contenido de las Comisiones permanentes de Pleno que se indican en los términos siguientes:

*- la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública pasará a denominarse **Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal**, abarcando las áreas de hacienda, recursos humanos, seguridad, participación territorial y administración municipal.*

*- la **Comisión de Urbanismo** pasa a denominarse **Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente**, abarcando las áreas de urbanismo y medio ambiente y de infraestructuras y mantenimiento de la ciudad.*

*- el ámbito de conocimiento de la **Comisión de Servicios al Ciudadano** será el de los asuntos correspondientes a las áreas de educación, cultura y promoción turística, familia y bienestar social y deportes y juventud”.*

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

9/ 13.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIONES EN LOS



CONSEJOS SECTORIALES.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“El artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales aprobado por Acuerdo del Pleno de 8.9.06 (B.O.C.M. de 6.10.06) establece que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de cuantos Consejos Sectoriales estime oportunos, atendiendo a razones de organización, funcionamiento y de servicio a los ciudadanos, de acuerdo con los principios recogidos en el Reglamento Orgánico Municipal; determinándose en el correspondiente acuerdo plenario de creación el ámbito sectorial de actuación y la composición de los mismos, atendiendo a la representación de las asociaciones sectoriales y entidades vecinales.

En este sentido, al comienzo del presente mandato y por Acuerdo del Pleno 6/67, de 13 de julio de 2011, se aprobó la relación de Consejos Sectoriales y su adscripción a la Concejalía correspondiente.

Habiéndose efectuado por Decreto de esta Alcaldía nº 15/2013, de 10 de enero una reestructuración del Gobierno municipal así como modificaciones del ámbito de las delegaciones de los Concejales, resulta oportuno adecuar la adscripción de los Consejos Sectoriales a dichas delegaciones.

Por otra parte, el principio de economía organizativa previsto tanto en el artículo 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre como en el artículo 5.4 a) del Reglamento Orgánico Municipal de 31 de marzo de 2005 aconsejan una simplificación de los actuales Consejos existentes, sin menoscabo alguno de la participación ciudadana en los diversos sectores de la actividad municipal.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Modificar la relación y denominación de los Consejos Sectoriales, así como la adscripción a la Concejalía correspondiente, aprobadas por Acuerdo del Pleno 6/67, de 13 de julio, quedando constituidos los siguientes y adscritos a las Concejalías que se indican:

<i>Denominación</i>	<i>Concejalía</i>
Consejo Sectorial de Educación (Consejo Escolar Municipal)	<i>Educación, Cultura y Promoción Turística</i>
Consejo Sectorial de Cultura	<i>Educación, Cultura y Promoción Turística</i>
Consejo Sectorial Municipal de Deportes	<i>Deportes y Juventud</i>
Consejo Sectorial del Mayor	<i>Familia y Bienestar Social</i>



Consejo Sectorial de Familia	<i>Familia y Bienestar Social</i>
Consejo Sectorial de Economía	<i>Alcaldía</i>
Consejo Sectorial de Urbanismo	<i>Urbanismo y Medio Ambiente</i>
Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana	<i>Recursos Humanos y Seguridad</i>

Los Consejos Sectoriales de Promoción de la Accesibilidad y Movilidad Urbana y de Medio Ambiente se extinguen pasando a integrarse como Comisiones o Mesas de Trabajo en el Consejo Sectorial de Urbanismo.

Igualmente se extinguen los Consejos Sectoriales de Cooperación y de Igualdad de Oportunidades pasando a integrarse como Comisiones o Mesas de Trabajo en el Consejo Sectorial de Familia”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal), **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo anteriormente transcrito.

10/ 14.- DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES DE PLENO.

Visto los escritos de los Grupo Políticos Municipales sobre modificación de los representantes en las Comisiones de Pleno en la forma siguiente:

“Por el Grupo Municipal Popular:

- **Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal:**
 - *D^a. Natividad Perales Torres, en sustitución de D^a Elena López Barraya*
- **Comisión de Servicios al Ciudadano :**
 - *D^a Elena López Barraya, en sustitución de D^a Natividad Perales Torres.*
- **Comisión de Sugerencias y Reclamaciones:**
 - *D^a Natividad Perales Torres, en sustitución de D^a Mercedes Parilla Martín.*

Por el Grupo Municipal Socialista:

- **Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal:**
 - *Roberto Sánchez Muñoz*



- *Pilar Fernández Tomé*
- **Comisión de Servicios al Ciudadano :**
 - *Beatriz García Rubio*
 - *Javier Gómez Gómez*
- **Comisión de Sugerencias y Reclamaciones:**
 - *Antonio Macías Morales*
 - *Beatriz García Rubio*
- **Comisión de Vigilancia de las Contrataciones:**
 - *Laura Cillero Perfecto (Presidenta de la Comisión)*
 - *Javier Gómez Gómez*

Por el Grupo Municipal:

- **Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal:**
 - *D. Emilio Ruiz Machuca*
- **Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente :**
 - *D. Eduardo Gutierrez Cruz*
- **Comisión de Servicios al Ciudadano:**
 - *D^a Aranzazú Fernández Castelló*

El Pleno queda enterado.

11/ 15.- DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES.

Visto los escritos de los Grupos Políticos Municipales sobre modificación de representantes en los Consejos Sectoriales en la forma siguiente:

Por el Grupo Municipal Socialista:

Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana

D. María Auxiliadora Maroto Maestre.

Consejo Municipal de Cultura

D^a María Luisa Ruiz González

Consejo Sectorial de Familia

D^a Beatriz Benavides Fuster



Consejo Sectorial de Economía	<i>D^a Angustias Giralda Rodríguez</i>
Consejo Escolar Municipal	<i>D. Joaquín Sánchez Cano</i>
Consejo Sectorial del Mayor	<i>D. David Parral Pinar</i>
Consejo Municipal de Deportes	<i>D. Antonio Sánchez Herranz</i>
Consejo Municipal de Urbanismo	<i>D. Mariano Prieto Martín</i>

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana	<i>D. Darío Badiola Polo</i>
Consejo Municipal de Cultura	<i>D. Carlos Taberheiro Rodríguez</i>
Consejo Sectorial de Familia	<i>D^a Josefa Sánchez Zurdo</i>
Consejo Sectorial de Economía	<i>D^a Carmen Yagüe Soria</i>
Consejo Escolar Municipal	<i>D. Marco Antonio Saez Benito</i>
Consejo Sectorial del Mayor	<i>D^a Josefa Sánchez Zurdo</i>
Consejo Municipal de Deportes	<i>D. Guillermo Olías García</i>
Consejo Municipal de Urbanismo	<i>D. Rafael Vilas García</i>

Grupo Municipal Popular:

No produciéndose modificación alguna por parte del Grupo Municipal Popular, por lo que se mantienen los representantes que figuran en la actualidad.

El Pleno queda enterado.

- 12/ 16.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, RELATIVO A LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALCORCÓN, BATRES,**



FRESNEDILLAS DE LA OLIVA, ARANJUEZ Y TITULCIA COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto Proyecto del Alcalde, del siguiente contenido literal:

“Visto el Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, de fecha 8 de enero de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la misma (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) y demás preceptos de legal aplicación, se aprobó la adhesión de los municipios de Alcorcón, Batres, Fresnedillas de la Oliva, Aranjuez y Titulcia, como nuevos miembros de la Mancomunidad y en consecuencia, modificar el artículo 1 de dichos Estatutos, sobre los municipios que constituyen la misma.

Procediendo, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos de la Mancomunidad citados, como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la ratificación de dicho Acuerdo por los Plenos respectivos de los Ayuntamientos mancomunados, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia organizativa, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Ratificar el Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur arriba indicado, sobre aprobación de la adhesión de los municipios de Alcorcón, Batres, Fresnedillas de la Oliva, Aranjuez y Titulcia, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por la Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, quedará redactado en los siguientes términos:

“Los municipios de Móstoles, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuentidueña de Tajo, Griñón, Humanes de Madrid, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villarejo de Salvanes, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos”.

Visto informe de Secretaría General nº 07/05/07/13 de fecha 24 de enero 2013.



La Corporación Pleno por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **10 abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), lo que representa **la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo** del Alcalde anteriormente transcrito.

MOCIONES

13/ 17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOBRE EXIGENCIAS AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN MADRID.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“Los medios de comunicación plurales, abiertos y participativos son imprescindibles para lograr una sociedad democrática. Las decisiones que en materia política o económica, o incluso de estilo de vida, tome cada uno, depende de la educación, el entorno y los mensajes informáticos que alcancen.

Con la llegada de Internet y las redes sociales eso parece factible, pero muchos sectores de la población se quedan al margen de esa democratización de los contenidos informativos. Desde IU defendemos por tanto que ese carácter plural, independiente y abierto llegue a las televisiones.

Es fácil que cada uno con las ideas que tiene cree un blog en internet o una red social, pero cuando se trata de medios de comunicación de masas la cosa se complica porque se necesita un capital del que no todo el mundo dispone. Los medios privados, televisiones, radios o periódicos, van a depender siempre de una determinada línea editorial marcada por sus propietarios o accionistas, incluso por los fondos de inversión que ahora se están haciendo con el control de algunos de los más importantes. Es decir, van a defender sus intereses en todos los mensajes emitidos o solo en parte de ellos. Nadie discute que una radio comunitaria tiene sentido, que sus miembros tienen que participar por igual en los contenidos y dirección, que debe ser abierta y plural. Eso a gran escala se llama Televisión Pública. En la radio comunitaria la asamblea o el mecanismo de gestión que sea, puede reclamar ese funcionamiento democrático. En la radio televisión pública está en las manos de los votantes “castigar” el mal uso de las ondas.

La lucha de los Trabajadores de Telemadrid se ha conocido, sobre todo, a partir de que se anunciara un ERE que iba a afectar a casi toda su plantilla. Pero la pelea por evitar el despilfarro del dinero público y la manipulación informativa viene de mucho antes.

La mayoría de los redactores dejaron de firmar, algunos dimitieron, otros fueron sustituidos de sus cargos, casi todos quedaron relegados. Desde la llegada al poder de Esperanza Aguirre en Madrid, se ha ido construyendo una redacción paralela llena de familiares, jefes de prensa o afines a la tendencia dominante del PP madrileño.

Pero esa lucha no era solo de los periodistas; otros compañeros/as han realizado acciones tras



las cámaras que tienen casi la misma antigüedad, hubo quien puso en peligro su puesto de trabajo al filtrar imágenes no emitidas por la cadena.

La actitud beligerante del gobierno del PP siendo cómplices de las malas prácticas informativas en el Ente Público Radiotelevisión Madrid es una de las explicaciones de un ERE salvaje que deja en la calle a más de 900 profesionales y mantiene intacta la cúpula de miembros del Consejo de Administración, directivos, mandos intermedios y elegidos a dedo sin oposición de la redacción, además con sueldos millonarios; basta decir que hay 22 cargos cuyos ingresos superan al del Presidente del Gobierno.

Ignacio González no quiere ahorrar, solo quiere que desaparezcan los testigos, y por eso ha rechazado la dirección, la bajada de salarios y otras medidas que los sindicatos han propuesto durante las negociaciones.

Siguen resistiendo 925 trabajadores/as del Ente Público Radiotelevisión Madrid.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

- 1. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid, por parte del Ayuntamiento de Móstoles el rechazo y la negación de cualquier despido de trabajadores/as del Ente Público Radiotelevisión Madrid y el mantenimiento de todos los puestos de trabajo.*
- 2. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid, la readmisión de todos/as los trabajadores/as despedidos/as.*
- 3. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid el mantenimiento como Ente Público de Radiotelevisión Madrid, sin que se pueda externalizar y/o privatizar ningún servicio de Radiotelevisión Madrid siguiendo siendo público 100%.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos al Comité de Empresa del Ente Público Radiotelevisión Madrid.*
- 5. Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

14/ 18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y AL MINISTRO DE JUSTICIA PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LAS TASAS JUDICIALES.

Vista la moción presentada por Izquierda Unida-Los Verdes del siguiente contenido literal:



“Recientemente se ha aprobado en el Congreso de los Diputados, con el único apoyo del Partido Popular, una ley que plantea nuevas tasas judiciales y que ha tenido el rechazo unánime de la oposición y de todos los sectores profesionales: abogados, fiscales, procuradores y jueces, así como de diversas asociaciones, entre otras la de consumidores y usuarios.

La constitución Española en su art. 24 garantiza la tutela efectiva sin que en ningún caso pueda producirse indefensión. Pues bien, con la nueva ley de tasas se imponen tasas para acceder a la jurisdicción civil, contencioso-administrativa y social, salvo algunas excepciones, lo que supone un ataque a la ciudadanía, ya que una parte de la misma no podrá entablar acciones legales en defensa de sus intereses por carecer de recursos suficientes.

Las nuevas tasas lejos de ser disuasorias, para evitar litigar por litigar, vienen a limitar por la vía económica el acceso a la Justicia, lo que significa que lo que hasta ahora era un derecho público al alcance de todos pase a ser ahora inaccesible para muchas personas.

Si litigar no resultaba fácil, puesto que existen gastos previos de procuradores, abogados, peritos u otros profesionales que han de intervenir en los procesos judiciales aunque en ocasiones se recupere por la condena en costas de forma que paga quien pierde el litigio, las tasas judiciales suponen un impedimento a la propia tutela judicial. De esta forma, sólo a las personas con rentas altas les va a estar permitido el acceso a lo que es un derecho público como el acceso a la Justicia.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación y en particular al Ministro de Justicia a que adopte urgentemente las medidas necesarias para excluir a los ciudadanos del pago de las tasas judiciales y garantice que nadie vea limitado su derecho de acceso a la Justicia por no poder hacer frente al pago de las mismas.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a las Asociaciones más representativas de Jueces y Fiscales, a los colegios oficiales de abogados y procuradores, y a las organizaciones de Consumidores y Usuarios”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) , por lo que la misma resulta **rechazada**.



15/ 19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA “PREPARA” DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“El desempleo es el principal problema de los españoles. El año 2012 se ha cerrado con 426.364 desempleados más y 787.240 afiliados menos a la Seguridad Social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados. Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, se ha pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

En Móstoles, según los datos del Servicio de Empleo Estatal el desempleo registrado a finales del año 2011 era de 19.343 personas y a 31 de diciembre del año 2012 era de 21.975 personas. Esto supone un incremento de 2.632 personas, un 13,6 por ciento más respecto a 2011.

El desempleo sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los datos del año 2012. La Reforma Laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo, siendo Móstoles una de las ciudades que se esta viendo más afectada por ello.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

Una repercusión de ello ha sido la eliminación de gran parte de las políticas de empleo de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2013. Se reducen un 32 por ciento los recursos y se eliminan las Casas de Oficio y las Escuelas Taller.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los desempleados.

En este contexto la continuidad del Programa “PREPARA” tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados.



Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan "PREPARA" desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Actualmente de esta ayuda están beneficiando alrededor de 600.000 personas en España, siendo éste su único ingreso, y se calcula que en Móstoles pueden estar cobrando esta ayuda un total de 3.500 personas aproximadamente, cuyo único sustento en este momento podría estar en peligro inmediato.

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social de muchos mostoleños y mostoleñas, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Móstoles presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

- *Instar al Gobierno de España a prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.*
- *Que del presente acuerdo se de traslado al Gobierno de España y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados".*

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Como el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social de muchos mostoleños y mostoleñas, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

- *Instar al Gobierno de España a prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, en las condiciones recogidas en el Real Decreto-Ley 23/2012, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.*
- *Que del presente acuerdo se de traslado al Gobierno de España y a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados."*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada del Grupo Municipal Socialista, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico, se obtienen **diez votos a favor** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita obteniéndose, **diecisiete votos a favor**



(correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **aprobada**.

16/ 20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“La Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM). Con esta Ley se modifica unilateralmente el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Móstoles de fecha 13 de enero de 2004, lo que supone un cambio unilateral y sustancial del mismo.

Esta financiación se reduce en un 50% y conlleva una merma drástica de los ingresos del Ayuntamiento. Para el Ayuntamiento de Móstoles, esta medida es una grave lesión de sus derechos económicos y políticos. Ha supuesto una necesidad adicional de financiación de 3.800.000 euros lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales, la fiscalidad que soportan los vecinos y las garantías de un sistema de seguridad público de calidad.

La necesidad de mantener unos servicios públicos eficientes, con la financiación necesaria y adecuados a la situación socioeconómica del municipio, debe ser parte de los objetivos del gobierno municipal y de la corporación del Ayuntamiento. Estos principios no puede estar supeditados a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometidos a la deslealtad institucional, que efectúa la misma con el cambio unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.

Pero también debe ser objeto de la Corporación Municipal el velar por los intereses de la ciudad y la defensa de los mismos ante los incumplimientos de otras administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento del Convenio firmado el 13 de enero de 2004 con este Ayuntamiento para la implantación de una base operativa de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid y la financiación de 200 policías municipales en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Móstoles estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para la defensa ante los tribunales del cumplimiento estricto del Convenio suscrito entre nuestro Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en materia de seguridad pública y de financiación de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de



Madrid, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen, **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

17/ 21.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

18/ 22.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

19/ 23.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente pregunta:

1.- A la Sra. Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social

“sobre qué medidas se están llevando a cabo para solventar el problema derivado de la baja del veterinario que presta sus servicios en el centro de acogida de animales abandonados”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social se indica que se contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.